

Sabaneta; enero 2023

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA
INDESA.**

CERTIFICA:

Que en virtud de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual establece:

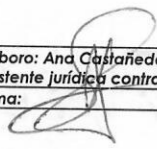
"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá el contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que trate el literal (a) y (B) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"

Por lo anterior dicho para celebrar los contratos suscritos en la anualidad en curso, no fue necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa.


NELSON RIOS MUÑETON
Gerente del INDESA.

Elaboro: Ana Castañeda Asistente jurídica contratista Firma: 	Reviso: Alejandro Montoya Abogado contratista Firma: 
--	--



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26

